

1.4.3 MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCION

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 del 94, la ley 715 de 2001, la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, una vez cumplida con las etapas de convocatoria, discusión, establecimiento de acuerdos, concertación, correctivos, socialización de todos y cada uno de los componentes que integran el Manual de Convivencia del establecimiento educativo, procesos en los cuales participaron e integraron los miembros de la comunidad educativa representantes de: Consejo de Padres de Familia, Consejo Estudiantil, docentes y los miembros del Comité de Convivencia Escolar; presenta a la comunidad educativa de este establecimiento educativo el Manual de Convivencia aprobado y adoptado para su aplicación a partir del momento en el que se expide su respectiva resolución de adopción y aprobación. (Resolución interna N°024 del 20 de abril de 2018).

El presente Manual tiene como propósito generar un ambiente agradable, en una convivencia sana, en paz y armonía entre todos y cada de los miembros de la comunidad que hacen parte de la institución educativa.

La comunidad educativa asumirá de manera responsable su aplicación, acatamiento y cumplimiento tal y como fue concertado con todos y cada uno de los miembros representantes del Gobierno Escolar y Comité Institucional de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 1

HORIZONTE, PRINCIPIOS FUNDAMENTOS Y SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Artículo 1. MISIÓN. La Institución Educativa Técnica Andrés Bello ofrece servicio educativo de carácter social y de excelente calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos en los niveles de preescolar, básica ,media académica y técnica, con enfoque integral, basada en valores éticos y morales, fortaleciendo el respeto a Dios, a la vida, y a los principios democráticos, respetando sus individualidades y potencializando sus valores a fin de permitir la formación de una conciencia histórica, social y cultural, a ser un hombre libre, responsable y comprometido con la ciencia, los avances tecnológicos, la investigación, la crítica reflexiva y la conservación del medio ambiente.

Artículo 2. VISIÓN. La Institución Educativa Técnica Andrés Bello, se propone para los próximos 5 años implementar un Proyecto Educativo Institucional con enfoques administrativos, académicos y disciplinarios interactuando con todas las disciplinas que constituyen la formación integral de saberes personales y ocupacionales buscando la excelencia académica en sus educandos.

Adecuar escenarios pedagógicos que le brinden al educando una sana convivencia, pertinencia y pertenencia en su ámbito académico. Una visión futurista con avances científicos, técnicos y tecnológicos que perfilen al hombre del futuro.

Artículo 3. FILOSOFÍA

La Institución Educativa Técnica Andrés Bello, de carácter oficial, concibe como esencia de su quehacer, la formación integral del estudiante y en consecuencia se rige por todas las normas dadas por el Ministerio de Educación Nacional, velando siempre por la calidad educativa, el respeto a los valores, la identidad y la diversidad propia de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Lo anterior en un marco de principio ético, moral y democrático que tienen como eje el respeto al ser superior, a la idea del bien que se manifiesta en la creencia personal pero común de cada integrante de la Institución. Con esto se quiere enfocar al estudiante en su proyecto de vida, presentando a la Comunidad líderes sociales, culturales, académicos y técnicos que resalten la formación que tuvieron y permitan la generación de una cultura de paz.

Artículo 4. FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

1. El pleno desarrollo de la personalidad
2. La formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos
3. La formación en las decisiones que afectan la vida de la persona
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley.
5. La adquisición y generación de conocimientos científicos y técnicos
6. Estudio y comparación crítica de la cultura nacional y la diversidad étnica.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía.
9. El desarrollo de la capacidad crítica que fortalece el avance científico
10. La adquisición de una conciencia para conservar el medio ambiente.
11. La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y hábiles.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene.
13. Promover en la persona y en la sociedad, la capacidad para crear e investigar.

Artículo 5. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1. **Epistemológicos:** El hombre en relación con la ciencia.
2. **Sociológicos:** El hombre adquiere, da sentido y significado a su cultura en relaciones permanentes.
3. **Psicológico:** Formar a el hombre en relación con la mente, la voluntad, la afectividad y la construcción de su personalidad.
4. **Filosóficos:** formar al hombre en el contexto de una cultura pensante y conocer los principios de la vida.
5. **Gnoseológico:** el hombre en relación con el conocimiento.
6. **Pedagógicos:** las formas como el hombre orienta su aprendizaje.
7. **Antropológico:** la formación de un hombre integral, en devenir y superación permanente.
8. **Axiológicos:** La formación del hombre en valores
9. **Culturales:** Respeto y conservación por su cultura.
10. **Éticos:** Su interacción comunitaria
11. **Morales:** Respeto por sí mismo y por los demás.
12. **Religiosos:** Respeto a la libertad de culto y de conciencia.

Artículo 6. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1. **Bandera.** Está representada por los colores blancos, azul y gris, en la franja azul se encuentran tres estrellas amarillas que simbolizan las sedes que la conforman, Villa Fanny, 1° de abril y sede principal.

Blanco: Significa transparencia, verdad, sencillez sinceridad, el blanco se asocia a la luz, la bondad, la inocencia, la pureza, se le considera el color de la perfección

Azul: Representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia la fe y la verdad.

Gris: Significa el honor a las cenizas del ave fénix que simboliza el renacer de una nueva institución.

Diseñado por el Esp. MARCO TULIO PINTO ARGUELLO.



2. **Escudo.** Contorno Azul, con el nombre de la Institución que significa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe, la verdad, una corona de laureles con un búho en la parte superior, en el centro de la corona de laureles un libro y una pluma, en la parte superior una cinta amarilla con la frase, LABORFE Y EDUCACION como pilares fundamentales de la formación de sus integrantes.

Búho: Signo de *Sabiduría*

Corona de Laureles: simboliza la gloria y la libertad.

Libro: elemento fundamental del conocimiento en el desarrollo académico, artístico y cultural de la institución educativa, la formación en valores.

Pluma: Significa la práctica permanente de la escritura

Diseñado. Estudiante SERGIO PABON



3. Himno CORO

Al colegio cantemos fervientes
De San Alberto orgullo y honor
Y marchemos unidos valientes
Andrés bello cual noble escritor.

I

Son sus aulas recintos sagrados
Donde forman al hombre de hoy
Esperando un futuro anhelado
De paz, progreso, justicia y amor.

II

Cual sabia doctrina enseñan
Sus maestros, escultores sin fin
En jóvenes de grandes talentos
Que deseen sus sueños cumplir.

III

Humildad sencillez y entusiasmo
Son pilares de nuestro plantel
Con orgullo hoy todos llevamos
Como un signo de un ramo laurel.

IV

Sus principios y normas perfilan
Educación de forma integral
Donde reinen los buenos modales
y se forman agentes de paz.

Autor: MARCO TULLIO PINTO ARGUELLO

El himno al colegio, hace una relación entre el espacio físico y el sentir de los estudiantes, profesores y padres a una vida institucional.

4. **Biografía.** Andrés Bello (29/11/1781 - 15/10/1865)



Escritor y político venezolano, nació el 29 de noviembre de 1781 en Caracas, Venezuela. Hijo de Bartolomé Bello y Ana Antonia López.

En 1796 ingresó al Seminario y Universidad de Santa Rosa de Caracas. El 14 de junio de 1800 recibió el grado de bachiller en artes, estudios que le dieron un excelente dominio del latín y del castellano. Aprendió además por cuenta propia, inglés y francés. En 1808 redactó la Gaceta de Caracas.

En 1810, junto con [Simón Bolívar](#), marchó a Londres donde permaneció hasta 1829. Amplió estudios en la biblioteca del Museo Británico, realizó traducciones y dirigió las revistas Biblioteca americana y El repertorio americano. Se instaló en Chile, donde ocupó altos cargos en diversos ministerios, una senaduría y el rectorado de la Universidad Santiaguina. Redactó el Código Civil y orientó a numerosos intelectuales del país y exiliados, como los argentinos [Juan María Gutiérrez](#) y [Domingo Faustino Sarmiento](#).

Es nombrado en 1851 por la Real Academia Española miembro honorario. Además realizó trabajos de recopilación histórica, como Resumen de la historia de Venezuela (1810) y de reflexión filosófica, como Filosofía del entendimiento (póstuma, 1881), pero su obra de mayor relieve es Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos (1847), considerada uno de los textos más importantes en la historia científica de la lengua española. En Chile publicó Principios de ortología y métrica de la lengua castellana (1835); Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana (1841); numerosos poemas, entre ellos "La oración por todos", y frecuentes artículos literarios y científicos en El Araucano.

En 1842 se fundó la Universidad de Chile donde Andrés Bello sirvió como rector hasta su muerte en Santiago el 15 de octubre de 1865.

En Colombia se otorga en honor a él, el premio **Andrés Bello** al estudiante con los mejores resultados en las pruebas saber.

Artículo 7. RESEÑA HISTÓRICA

En el año de 1992 cerca de un centenar de niños estaban quedando por fuera del sistema educativo en el municipio de San Alberto Cesar, debido a la limitación de cupos que ofrecía el único colegio de secundaria y media (Colegio Departamental San Alberto) hoy institución educativa San Alberto Magno. Ésta situación originó una crisis en la comunidad educativa especialmente en los estudiantes egresados de las escuelas primarias del grado quinto.

Fue así como un grupo de docente preocupados por esta situación liderados por: el Licenciado Ubaldo Ortiz Puerta, José López Cáceres, María Delia Vega de Ortiz, Janeth Pinto Medina, José Edgar Moncada Rico y Armando Pabón, decidieron plantearle a las autoridades municipales y Departamentales la idea de crear un colegio, elaboraron un proyecto que fue presentado en julio del mismo año. Finalmente el señor alcalde Gonzalo Betancurth expidió el decreto 092 del 30 de Octubre de 1992 por medio del cual se creó oficialmente el colegio municipal Andrés Bello, nombre que se propuso en reconocimiento al ilustre escritor y padre de la Gramática de la Lengua Castellana. El Colegio Municipal Andrés Bello inició labores en enero de 1993 con tres grupos del grado sexto y aproximadamente 98 estudiantes. Funcionó por primera vez en la escuela la inmaculada, jornada de la tarde, luego se trasladó al liceo Santa Lucia y finalmente a su propia planta física donde actualmente funciona.

Su primer Rector fue el licenciado José López Cáceres quien después renunció y es remplazado por la licenciada Eloisa Otálora Reyes, luego les han seguido: el Licenciado José Edgar Moncada Rico, Ubaldo Ortiz Puerta, Eugenio Alonso Gonzales, Walfran Enrique Cogollo, Durante su administración , la nación asume el pago de toda la planta docente, se lleva a cabo la fusión de los niveles de Educación Básica Primaria y Secundaria quedando anexas a esta institución las escuelas Villa Fanny y Primero de Abril según resolución 2010 de julio del 2002 expedida por la Secretaria de Educación del departamento del Cesar.

Luz Elvia Rivera Piedrahita (E), Ángel Pastor Aparicio (E), Hugo Armando Meneses Quintero, Carmen Cristian Uribe Rincón (encargado en dos ocasiones), la economista Belia Isabel Orozco Marriaga (E).

El especialista Willetgardo Peña Sánchez, asume la administración el 20 de agosto del año 2012, implementando todo un proceso de reingeniería en cada una de las áreas que constituyen el Proyecto Educativo Institucional.

Dando cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional de Cobertura, eficiencia y calidad educativa en el marco de la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, incrementando su índice sintético de calidad en los diferentes niveles académicos. Se han establecidos convenios Interinstitucionales con entidades de educación superior como son: La Universidad UNIMINUTO, UNIPAE, UIS y el SENA regional Aguachica. Mejoramiento de los diferentes escenarios pedagógicos y tecnológicos. Contamos con todo el personal directivo, administrativo, especializado, docentes y auxiliares con perfiles profesionales en el ejercicio de sus cargos.

La comunidad educativa asumen compromisos con sentido de pertenencia participando en el desarrollo de todos los profesores administrativos y curriculares. Buscamos primeramente el mejoramiento continuo de nuestros proyectos institucionales y el bienestar de toda la comunidad.

A partir del año 2021, la Secretaria de Educación Departamental anexa una nueva Sede de educación Preescolar y Básica primaria cuya razón social es PRIMERO DE MAYO a la sede principal Institución Educativa Técnica Andrés Bello.

CAPITULO 2

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

ARTICULO 8. CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS

1. ¿Qué es un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar?

El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. Sirve de bitácora¹ para ayudar a sostener los ideales del PEI del Colegio.

- a) Es Reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes del Colegio; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de la misma. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir el cumplimiento de los deberes y respetar los derechos de todos

¹ Aparato para sostener la brújula de un barco.

sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, superando la arbitrariedad o la subjetividad.

- b) Es Manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se resuelven los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y de convivencia, se establecen los estímulos y las correcciones formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación; en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque como su nombre lo indica, debe estar "a la mano" para todos los miembros de la institución.
- c) Es de Convivencia porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable convivencia de todos ellos, y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros, y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter resalta que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que suceden en el espacio escolar.
- d) Es escolar porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral y política de los estudiantes. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización pre-escolar, primaria y secundaria de los estudiantes; en otras palabras, es un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera entera y efectiva en el seno de la sociedad. Así, la escuela se constituye en un "laboratorio" de convivencia, de experiencia de resolución de los conflictos; el escenario para aprender a vivir lo público.
- e) Es un Manual de Convivencia Escolar porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y el consenso, constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Con todo lo anterior es también un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiante y su familia como a la institución, sus directivos y profesores, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad, en donde, en muchas ocasiones, para dirimir conflicto referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo, es importante que todo sea claro y preciso, que no haya lugar a la duda, la confusión o la ambigüedad.

Por tanto, *El Reglamento o Manual De Convivencia de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello* de San Alberto- Cesar, que en adelante se llamará Manual de Convivencia, es *Armónico* porque reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro

de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzcan a una formación integral de los educandos.

2. **Conducta:** Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás según las normas morales, sociales, culturales, etc.
3. **Disciplina:** Es el conjunto de normas que regulan la convivencia, se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituye la Comunidad Educativa.
4. **Derechos:** Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal en la vida de relación.
5. **Deber:** Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.
6. **Estímulo:** Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la comunidad educativa, a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida.
7. **Correctivo Pedagógico:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que los educandos reflexionen sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

En consecuencia con lo anterior, dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los alumnos. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo.

8. **Falta Disciplinaria:** Es un comportamiento personal o colectivo que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real o posible, a su propia persona o a la comunidad educativa en alguno de sus miembros.
9. **Debido Proceso:** se definen los procesos y protocolos que deben seguir para el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y de DHSR en la Institución Educativa, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan a la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos. Se debe tener en cuenta la promoción, prevención, atención y seguimiento.
10. **Libertad:** La libertad es la facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad que tiene el ser humano de obrar o no obrar según su inteligencia y antojo; es el estado o condición del que no está prisionero o sujeto a otro; es la falta de coacción y subordinación; es la facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas, de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres.
11. **Autonomía:** La autonomía es la capacidad que tiene una persona o entidad de establecer sus propias normas y regirse por ellas a la hora de tomar decisiones un

concepto de la filosofía y la psicología evolutiva que expresa la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas.

- 12. Educación especial:** Conjunto de recursos, servicios, estrategias pedagógicas y terapéuticas puesta a disposición del sistema educativo regular para lograr el desarrollo humano y mejorar la calidad de la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 13. Necesidades educativas especiales:** Son las dificultades mayores de aprendizaje que presentan algunas estudiantes para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo bien sea por causas vinculadas a su propio desarrollo, carencia en el entorno socio-familiar o por historia de aprendizaje desajustada para la cual se necesita compensar dichas dificultades con adaptaciones curriculares en una o varias áreas del currículo y disponer de recursos educativos y apoyo especializado.
- 14. Aula de apoyo especializada:** Se concibe como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen las instituciones educativas con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental, secretaria de salud Departamental y Municipal para brindar soporte específico didáctico, terapéutico y tecnológico para el logro de la atención integral de los estudiantes con necesidades educativas especiales y excepcionales.
- 15. Competencia ciudadana.** Es una de las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 16. Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y de Reproductivo.** Es aquella que contribuye a formar personas autónomas en la toma de decisiones informadas, que desarrolla competencias para la vida y genera conocimiento significativo y con sentido para la construcción de su proyecto de vida y la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de las relaciones más justas, democráticas y responsables consigo mismas, con los otros y con el entorno, en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 17. Convivencia Escolar.** Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actividades, sus valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivas e inciden en su desarrollo ético, socio afectivo y cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.
- 18. Matoneo o Bullying.** Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenazas o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con la relación de poder asimétrica, que se presentan de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes.

19. Valores. La axiología es aquella ciencia que nos permite conocer y debatir sobre los valores que hacen al ser humano. Por supuesto, si bien algunos valores tales como solidaridad, amor por el prójimo, respeto y compasión son considerados elementales a todo ser humano independiente del medio o contexto en el que viva, hay muchos complejos sistema de valores que son el resultado de combinaciones específicas a cada tiempo y espacio y que se vuelve, por lo tanto, único. Los valores, así como también los desvalores, aquello negativo, hacen de una sociedad o de una comunidad un fenómeno probablemente irreplicable en el mundo a pesar de que existan similitudes o diferencias con otras comunidades. Debido a que la noción de valor o desvalor es una creación de la mente humana, los mismos pueden variar de gran modo a través del tiempo o de grupo en grupo ya que la interpretación que se hace de ellos es muy compleja. Tiene que ver, además, con un sinnúmero de elementos que contribuyen a generar ese contexto único. Al mismo tiempo, hay valores subjetivos y valores objetivos, aquellos que son interpretados de manera individual y no social. Por ejemplo, un valor subjetivo puede ser central para una persona pero no tener importancia para otra. Finalmente, se establece también en este sentido la noción de jerarquía de los valores al presentarse algunos como esenciales o elementales para la vida en comunidad mientras que otros son puestos en lugares secundarios.

Artículo 9. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- 1. Respeto.** Valora la singularidad de las personas en la medida en que reconoce que la diferencia es enriquecedora. Sin que ello implique que se tenga que estar necesariamente de acuerdo con las posiciones que sean expuestas.
- 2. Honestidad.** Se obra con transparencia y se habla con la verdad, generando en sus miembros comportamientos íntegros y justos.
- 3. Autonomía.** Reconoce que cada miembro es el actor principal en la construcción de su proyecto de vida, y promueve conciencia crítica sobre lo que se sabe, se hace y se siente con el objeto de que se tome posiciones auténticas sobre las cuales se asuma plena responsabilidad.
- 4. Sensibilidad Social.** Se compromete a que las acciones de la comunidad estén encaminadas a beneficiar y fortalecer el entorno y la vida de los demás.
- 5. Diversidad.** Guarda independencia frente a tendencias religiosas y políticas, aunque reconoce a la religión católica como la practicada por la mayoría de nuestra comunidad; valoramos la diferencia de credo, raza, nacionalidad y cultura.
- 6. Legalidad.** El manual de convivencia se enmarcara en los lineamientos establecidos en la declaración universal de los derechos humanos, la constitución política de Colombia, la ley general de educación, el código del menor, los decretos reglamentarios, los acuerdos y resoluciones que regulen la educación.
- 7. Reconocimiento de la Dignidad Humana.** El manual de convivencia se debe caracterizar dentro de su estructura formativa al fortalecimiento de los valores y reconocimiento de las virtudes de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa respetando los derechos individuales.

8. **Presunción de inocencia.** A quien se atribuye una situación tipo I, II y III se presumirá inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante decisión ejecutoriada.
9. **Igualdad.** Las instancias competentes, señaladas en la ley y en el presente manual de convivencia, tratarán de igual modo a los destinatarios, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
10. **Proporcionalidad.** Las decisiones se tomarán guardando siempre la debida proporcionalidad entre la situación presentada tipo I, II o III y aplicando el respectivo correctivo pedagógico.
11. **Transparencia.** El lenguaje usado en el manual de convivencia debe ser claro y permitir un entendimiento unívoco, en él se reflejarán los acuerdos establecidos por la comunidad para promover una convivencia, se aplicará cumpliendo con los procedimientos en él establecidos.

Artículo 10. PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. Principios de la Educación de la Institución Educativa Andrés Bello

- a. Privilegia la vida y procura fomentar su calidad, creando ambientes donde primen la identidad, la cultura de paz, la pertenencia y la libertad.
- b. Propicia ambientes de fraternidad, tolerancia y respeto.
- c. Fortalece la identidad cristiana
- d. Imparte educación integral de calidad
- e. Sensibiliza para el compromiso social con los pobres y lo afianza.

2. Principios de Participación

- a. Garantiza la participación activa de la comunidad educativa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de su respectiva función que les permitan el cumplimiento de los objetivos comunes.
- b. Asegura el derecho a las participaciones de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten.
- c. Actúa en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

3. Principio de integralidad desde la perspectiva de derechos humanos

- a. Orienta hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social, de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

4. Principio de diversidad

- a. Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad Propia y ajena
- b. Rechaza cualquier tipo de discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- c. Asegura el derecho de los niños, niñas y adolescentes tienen a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Principios sobre los derechos sexuales y reproductivos

- a. Vela por la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- b. Procede de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ministerio de educación nacional y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia.
- c. Beneficia a sus estudiantes con el proyecto pedagógico de educación sexual de la institución, para fortalecer el desarrollo de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y cristianos.
- d. Dispone de espacios de reflexión en torno a la sana convivencia que promuevan el desarrollo habilidades para el buen trato en todas las situaciones de relación.
- e. Cuenta con actividades que promueven y permitan identificar las aptitudes e intereses personales para desarrollar habilidades en la toma de decisiones.

Artículo 11. DEBIDO PROCESO: Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Componente de Promoción:** donde se desarrollan actividades generales como movilización y formas de pensar, formulación de políticas institucionales desarrollo de iniciativas y proyectos
- 2. Componente de Prevención:** donde se desarrollan actividades generales de comunicación y manejo de la información a través de la identificación de factores de riesgo y protección y construcción de estrategias pedagógicas
- 3. Componente de Atención:** Se ejecutan teniendo en cuenta las siguientes actividades generales como son: reconocimiento de situaciones, identificación de situaciones y activación de protocolos
- 4. Componente de Seguimiento:** Donde se manejan criterios de verificación, monitoreo, retroalimentación, registro y seguimiento de las situaciones tipo I, II y III.
- 5. Derecho a la Defensa:** en todas las decisiones con vivenciales en especial tratándose de la aplicación de sanciones disciplinarias, el sujeto disciplinable tiene derecho a ejercer su defensa material, ser escuchado, presentar y solicitar pruebas a su favor y controvertir las existentes en sus contra.

Artículo 12. MARCO LEGAL

DECRETOS, NORMAS, LEYES QUE REGLAMENTAN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

- La Constitución Política de Colombia (1991), (1-2-11-13-15-16-18-19-29- 44- 45- 67 y 68)
- La Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", título 2; **capítulo 1 y 2** , garantía de los derechos y prevención; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, artículos 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 28.
- Los Fines del Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994)
- Ley general de la educación de 1994. Artículo 73, 87, 96, 142.
- Decreto 1860 de 1994. Artículo 14, 17, 19, 28
- Decreto 1290 Del 2009. Artículos 12, 13, 14, 15.
- Ley 1259 Del 2008. Comparendo ambiental.
- Resolución 4210 de 1996 (servicio social)
- Decreto 1286 del 2005 (Participación de los padres de familia)
- Acuerdo 04 del 2000 (Creación de los comités de convivencia)
- Decreto 2737 de 1989 (Código del menor)
- Decreto 1108 de 1984 (estupefacientes y sustancias sicotrópicas)
- Ley 12/91 Declaración de los derechos del niño
- Ley 200 de agosto 1995(código disciplinario único)
- Ley No 1620 15 marzo del 2013 (convivencia escolar)
- Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013
- Decreto 3011 de 1997
- Ley 1618 del 2013(ley estatutaria del 27 de febrero del 2013) “ inclusión” título 4 artículo 11, decreto 1421/2017
- Decreto 4791 del 2008
- Decreto 4807 del 2011
- Decreto 1421/2017
- Ley 115/1994
- Principio de calidad (sentencia C-766/10)
- Código nacional de policía y convivencia ley 1801 del 2016 capítulo II artículo 34 párrafo 1,2.
- Principio de laicidad (sentencia C – 766/10)

El Manual de convivencia está hecho para la protección de la Infancia y la Adolescencia, es de estricto cumplimiento por los estudiantes y por cada uno de los miembros de la comunidad Educativa, responsables en conjunto de la formación integral de los niños y de los jóvenes vinculados a la institución.

Artículo 13. JUSTIFICACIÓN. A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una

normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una Institución Educativa se requiere también una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido en el proceso permanente de experiencias en donde el estudiante es el.

Protagonistas y le permitirá expresar sus opiniones, buscando a través de esto, que dicho instrumento se convierta en una norma que recoja los intereses de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa acorde con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 14: OBJETIVOS GENERALES.

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de convivencia armónica.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
5. Estimular el cultivo y vivencia de valores cristianos, sociales, políticos, culturales y deportivos.
6. Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de todas las actividades de clase y extra clase. Orientar al fortalecimiento de relaciones
7. Sinceras, respetuosas y solidarias con todos de los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
9. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el Espíritu de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello.
10. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos y materiales de los Institucionales y de los diversos contextos de su diario vivir.
11. Trabajar en orientación sexual y identidad de género no hegemónicas para fortalecer la comprensión de los derechos en el marco de la diversidad de todas las personas, lo cual posibilita que quienes integran la comunidad educativa construyan herramientas para impulsar con vigorosidad el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos y reproductivos
12. Construir una sociedad más justa y equitativa

CAPITULO 3 MATRÍCULA

Artículo 15. ETAPAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MATRICULA

1. **Proceso de admisión:** Es el primer paso a través del cual el estudiante solicita el cupo en la institución. Este proceso estará a cargo de quien cumpla con las funciones de rectoría, coordinación y psicorientación.

2. **Inscripción:** Éste es el segundo paso y debe cumplir el siguiente protocolo:
- a. Diligenciar el formulario de inscripción, solo para estudiantes nuevos, y entregarlo en la dependencia previamente establecida.
 - b. Concertar entrevista del padre de familia o acudiente en compañía del estudiante aspirante con el rector, coordinador o psicorientador, a fin de darles a conocer el compromiso a adquirir una vez acepte ingresar a la institución.
 - c. Esperar el listado de admitidos.
 - d. Si el estudiante es admitido, conocer y aportar los documentos exigidos por la Institución, así como también las fechas para cada uno de los procesos.

PARÁGRAFO 1: La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión, pues el cupo es otorgado dependiendo de la capacidad instalada o número de estudiantes por grupo y la edad del estudiante.

3. **Matrícula de estudiantes nuevos.** El estudiante nuevo, una vez haya sido admitidos deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Estar dentro del rango de edad pre-establecido.
 - b. Ficha de matrícula, provisto por la Institución.
 - c. Contrato de matrícula, provisto por la Institución.
 - d. Copia de registro civil original
 - e. Fotocopia del documento de identidad que puede ser (Tarjeta de Identidad, Contraseña de Pre cédula, Contraseña de Cedula, Ciudadanía o Cedula de Extranjería).
 - f. Paz y salvo del año lectivo inmediatamente anterior, de la institución de donde procede.
 - g. Copia del "Observador del estudiante o Certificación de comportamiento."
 - h. Certificado de estudios de cada uno de los grados anteriores, cursado y aprobado iniciando con los del grado 5° en adelante.
 - i. Retiro del SIMAT.
 - j. Notas parciales si no han transcurrido el 90% del período.
 - k. Para los niños que ingresan a básica primaria deberán presentar el boletín final del año inmediatamente anterior, cursado y aprobado.
 - l. Boletín final del último año cursado.
 - m. Copia de un recibo de servicio público
 - n. SISBEN – Actualizado
 - o. 2 fotos recientes de 3 X 4.
 - p. Copia o certificación de Carnet o EPS que preste los servicios de asistencia médica, o en su defecto una copia del FOSYGA.
 - q. Copia de la Cédula del Padre de Familia o acudiente.
 - r. Documento que lo acredite como desplazado si lo es.
 - s. Carpeta tal como lo exija la Institución.
 - t. Valoración médica para estudiantes en situación de discapacidad.
 - u. Autorización para registro de evidencias fotográficas y videos.

Parágrafo 2. SI UN ESTUDIANTE NUEVO POSEE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O ALGUNA LIMITANTE FÍSICA O COGNITIVA EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE DEBE

HACERLO SABER A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO ESCRITO Y O CERTIFICACIÓN MÉDICA. SI EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE OMITE DICHA INFORMACIÓN SE HACE RESPONSABLE DIRECTO DE LAS DECISIONES QUE UNILATERALMENTE TOMA LA INSTITUCIÓN POR HABER OCULTADO EL ESTADO REAL DE SU HIJO O ACUDIDO.

- **Matrícula de estudiantes nuevos para el grado 10°.**

Presentar todos los documentos exigidos

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que aspiren al grado 11, sólo se podrán admitir si el énfasis cursado en el grado décimo coincide con los impartidos en la Institución.

4. Matrícula de estudiantes antiguos

Los estudiantes antiguos que desean permanecer en la Institución, deberán presentar los requisitos exigidos para el año y actualizar los que sean necesarios.

- a. Diligenciar la pre matrícula
- b. Contrato de matrícula, provista por la Institución.
- c. Paz y salvo del año lectivo inmediatamente anterior.
- d. Boletín final del último año cursado.
- e. Copia de un recibo de servicio público
- f. 2 fotos recientes de 3 X 4.
- g. Copia o certificación de Carnet o EPS que preste los servicios de asistencia médica, o en su defecto una copia del FOSYGA. Este requisito solo se exigen si el documento que dentro de sus documentos, no se encuentra actualizado.
- h. SISBEN - Actualizado

5. Matrícula de estudiantes jornada nocturna.

Los estudiantes que aspiren a ingresar a la jornada nocturna, deben cumplir con los criterios de admisión según el Decreto 3011 de 1997, los antiguos que desean permanecer en la institución, deberán presentar los requisitos exigidos para el año y actualizar los que sean necesarios.

- a. Contrato de matrícula, provisto por la institución.
- b. Paz y salvo del año lectivo inmediatamente anterior.
- c. Boletín final del último año cursado.
- d. Certificados del grado 5° en adelante si proviene de jornadas diurnas o de otro establecimiento educativo.
- e. Copia de un recibo de servicio público
- f. 2 fotos recientes de 3 X 4.
- g. Copia o certificación de Carnet o EPS que preste los servicios de asistencia médica, o en su defecto una copia del FOSYGA, si no coincide con el que está dentro de sus documentos
- h. Carpeta tal como lo exija la institución.

6. Periodo de matrícula

Existen dos períodos de matrícula

- a. *Matrícula Ordinaria*. Es aquella que se hace en el tiempo establecido por la Institución, siguiendo las normas y criterios previamente establecidos y presentando la documentación requerida.
- b. *Matrícula extraordinaria*. Cuando se realiza fuera del tiempo establecido. Esta se ajusta a los períodos y criterios establecidos por la Institución.
- c. *Matrícula por transferencia*. Es aquella que se le realiza a estudiantes que provienen de otra Institución, Municipio o Departamento. Para ello se deben cumplir con criterios claros como:
 - Disponibilidad de cupo.
 - Aprobación del cupo, por el directivo correspondiente siempre y cuando presente un buen nivel académico y de convivencia.
 - Retiro del SIMAT
 - Notas parciales si no han transcurrido el 90% del período.
 - Y lo demás requisitos exigidos para estudiantes nuevos.

7. **Selección de estudiantes**. Edad. Los estudiantes que aspiren a hacer parte de la Comunidad Educativa de la Institución, deben cumplir con un rango de edad según el grado y ciclo tal como se describe a continuación:

a. Jornada Diurna

Nivel Preescolar	
Transición	5 años

Nivel Básica y Medica	
Grado	Rango de Edad
Primero	6 a 8 años
Segundo	7 a 9 años
Tercero	8 a 10 años
Cuarto	9 a 11 años
Quinto	10 a 12 años
Sexto	11 a 14 años
Séptimo	12 a 15 años
Octavo	13 a 16 años
Noveno	14 a 17 años
Décimo	15 años

b. Jornada Nocturna

Para proceso de admisión y matricula según su edad se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el decreto 3011 de 1997.

Artículo 16. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello cuando:

1. Se completa el ciclo de estudios que ofrece la Institución.
2. No se hace uso del derecho de matrícula o de renovación de esta, sin aviso previo y sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel, dentro de los plazos fijados por la autoridad educativa y la Institución.
3. Al finalizar el año escolar el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar, cumpliendo el debido proceso, decide la no continuidad.
4. Resulta evidente la no aceptación y respeto de la filosofía, principios institucionales, a los fines y normas previamente establecidas y convenidas.
5. Se acumule dos años consecutivos de no promoción y el Consejo Académico después de analizar el proceso del estudiante, así lo determine.
6. El estudiante y sus padres deciden el retiro voluntario.
7. Se comprueba falsedad en la información o documentación presentada al momento de la matrícula o dentro del proceso académico.
8. Se considere conveniente o necesario, por parte del Consejo Académico un cambio de ambiente escolar.

Artículo 17. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN COMO OFERENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. Formar en valores humanos que vivencien el respeto, la fraternidad y el compañerismo; promoviendo la formación integral en ambientes apropiados.
2. Propiciar ambientes de aprendizajes que favorezcan de rendimiento académico de calidad, así como altos resultados en las pruebas de estado, pruebas saber y otras.
3. Formar el sentido de la autonomía y compromiso con el saber, mediante el modelo pedagógico institucional.
4. Garantizar un equipo docente competente.
5. Propender por el bienestar de los estudiantes dentro de las instalaciones del colegio.
6. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento educativo el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
8. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
9. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
10. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la Convivencia Escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con

base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

11. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
12. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
13. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
14. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS Y DEMÁS MIEMBROS. Es deber de la Institución, al iniciar cada año lectivo realizar el proceso de inducción a Estudiantes, Padres de familia o Acudientes. En este proceso se dan a conocer los lineamientos generales del Proyecto Educativo Institucional “PEI”, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE”, dirigido por Directivos, Docentes y Psicorientador.

CAPITULO 4 GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 19. ESTAMENTOS. El gobierno escolar de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello, está conformado por:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Y esto a su vez está apoyado por los siguientes estamentos

- Consejo de estudiantes
- Personero estudiantil
- Contralor estudiantil
- Consejo de padres de familia
- Asociación de Padres de Familia
- Comité de Convivencia Escolar
- Comité de Gestión de Calidad
- Consejo de Docentes
- Comisión de Evaluación y promoción
- Asamblea de padres de familia
- Comité de Alimentación Escolar
- Asociación de exalumnos
- Instituciones en convenio
- Comité de Convivencia Municipal

- Comité de inclusión.

Cada estamento esta integrados por representantes de la comunidad educativa, escogidos democráticamente, (proceso electoral) tal como lo exigen las normas, reglamentados y legitimados mediante los respectivos actos administrativos o Resoluciones rectorales, para la vigencia de cada año lectivo.

Artículo 20. CONSEJO DIRECTIVO. Máximo órgano de dirección y administración de la Institución Educativa. Está conformado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento Educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo

Las funciones de este estamento son:²determinadas en la ley 115 artículo 144 y el decreto 1860 artículo 23, y dicen:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los Estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de

²Artículo 144, ley 115 de 1994 y Artículo 23 Decreto Reglamentario 1860 del 03 de Agosto de 1994.

- Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
 9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
 10. Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
 11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
 13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
 15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
 16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo 21. CONSEJO ACADÉMICO. Sus funciones son:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto Educativo Institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto Institucional.

Artículo 22. CONCEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los y las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los y las

- estudiantes.
7. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
 8. Elegir dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la Institución con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 24 del presente Acuerdo.
 9. Darse su propio reglamento.

Artículo 23. CONCEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.).
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Concejo Directivo de la institución, asesorarlo y vigilarlo en el desarrollo de su función como representante de los intereses y necesidades de los estudiantes (no de sus propios intereses).
3. Invitar a sus reuniones a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Identificar con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, de capacitación, de asistencia, etc., de los estudiantes, luego diseñar proyectos de trabajo e intervención, orientados a la solución de dichos problemas y finalmente presentarlos ante los estudiantes, ante organismos del sector y de la ciudad y especialmente, ante los órganos del gobierno escolar pertinentes (Concejo Directivo, Concejo Académico y Rector), para que sean autorizados y apoyados en diferentes formas (recursos, capacitación, asistencia, asesoría).
5. Darse a conocer ante los estudiantes de las tres jornadas.
6. Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
7. Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.
8. Buscar por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución.
9. Presentar ante el concejo directivo su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, de reuniones ordinarias, de encuentros con representantes de grupo, etc., para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.
10. Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por el concejo directivo cada vez que se vayan a reunir según las fechas previstas.
11. En caso de requerir reuniones extraordinarias, solicitar autorización firmada por los coordinadores respectivos, presentando por escrito la programación de la reunión y el tiempo que se requiere para realizarla.
12. Participar activamente en los procesos de evaluación y veeduría de los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos de la institución.
13. Otras que el mismo concejo estipule o que les asignen los organismos del gobierno escolar y el manual de convivencia

Artículo 24. FUNCIONES DEL RECTOR. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y,
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 25. PERSONERO ESTUDIANTIL. EL PERFIL Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL:

1. Requisitos:

- a. Estar cursando el grado 11
- b. Postularse para ser representante de personero ante el comité de democracia (pueden ser más de uno por jornada)
- c. Elaborar y presentar su propuesta o proyecto de gobierno que sea medible y alcanzable
- d. Participar de las capacitaciones
- e. Conformar un equipo de trabajo
- f. Cumplir con el cronograma de actividades programado por el comité de democracia, para el desarrollo de su campaña electoral.

2. Perfil:

El personero(a) estudiantil de la institución educativa debe ser un estudiante que tenga conocimiento o inherentes a su cargo y en general:

- a. Ser un estudiante con un nivel de desempeño alto o superior
- b. Ser accesible a las orientaciones que le brinden compañeros, padres de familia y educadores.
- c. Tener actitudes investigativas.
- d. Servir de mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador,

- padre de familia y administración.
- e. Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzca al mejoramiento y al desarrollo de la institución.
 - f. Representar con altura el nombre de sus compañeros y la institución.
 - g. Atender las peticiones, inquietudes y quejas de sus compañeros con amabilidad y cortesía.
 - h. Actuar con serenidad y prudencia frente a situaciones difíciles que se presenten.
 - i. Ser justo y equitativo entre las decisiones que tome para decisión de problemas.
 - j. Ser comprensivo y tolerante ante situaciones difíciles.
 - k. Actuar con prontitud cuando la situación lo amerite.
 - l. Ser un estudiante con desempeño alto o superior con excelente disciplina y sin antecedentes disciplinarios del año anterior.

3. Funciones.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 26. CONTRALOR ESTUDIANTIL: según ordenanza N°114 del 29 de julio del 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Cesar.

1. Requisitos:

- a. Estar cursando el grado 9, como mínimo.
- b. Postularse para ser contralor estudiantil ante el comité de democracia (pueden ser más de uno por jornada)
- c. Elaborar y presentar su propuesta o proyecto de gobierno que sea medible y alcanzable
- d. Participar de las capacitaciones
- e. Conformar un grupo de apoyo
- f. Inscribirse y presentar la documentación ante el comité de democracia, en las fechas establecidas por el comité de democracia.
- g. Cumplir con el cronograma de actividades programado por el comité de democracia, para el desarrollo de su campaña electoral.

2. Perfil

El contralor(a) estudiantil de la institución educativa debe ser un estudiante que tenga conocimiento o inherentes a su cargo y en general:

- a. Ser un estudiante con un nivel de desempeño alto o superior
- b. Ser accesible a las orientaciones que le brinden compañeros, padres de familia y educadores.

- c. Tener actitudes investigativas.
- d. Ser mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador, padre de familia y administración.
- e. Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzca al mejoramiento y al desarrollo de la institución.
- f. Representar con altura el nombre de sus compañeros y la institución.
- g. Atender las peticiones, inquietudes y quejas de sus compañeros con amabilidad y cortesía.
- h. Actuar con serenidad y prudencia frente a situaciones difíciles que se presenten.
- i. Ser justo y equitativo entre las decisiones que tome para la solución de problemas.
- j. Ser comprensivo y tolerante ante situaciones difíciles.
- k. Actuar con prontitud cuando la situación lo amerite.
- l. Ser un estudiante con desempeño alto o superior con excelente disciplina.

3. Funciones

- a. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las Instituciones educativas.
- b. Promover la rendición de cuentas de la Institución Educativa
- c. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos
- d. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la Institución Educativa
- e. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución Educativa
- f. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al Consejo Directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes
- g. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- h. Comunicar a la comunidad educativa los resultados de la gestión realizada durante el periodo
- i. Conocer el proyecto educativo institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa
- j. Velar por el cuidado del medio ambiente

PARÁGRAFO: Se debe constituir el grupo de apoyo de la contraloría escolar con sus respectivas funciones, quienes deben estar matriculados en la institución educativa que cursen los grados de octavo a décimo.

4. Equipo de apoyo:

- a. Elegir el secretario(a) de la contraloría escolar para llevar el libro de actas.
- b. Apoyar el ejercicio del control fiscal en la institución educativa
- c. Conocer el presupuesto educativo institucional (PEI)
- d. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- e. Solicitar las actas del consejo directivo de la respectiva institución educativa relacionada con el presupuesto.
- f. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la contraloría escolar.

- g. Presentar propuestas al contralor estudiantil relacionada con las funciones inherentes a la contraloría escolar.
- h. Designar el reemplazo del contralor escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

Artículo 27.COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Reglamentado por la Ley 1620 de marzo de 2013, y está conformado por los siguientes miembros:

1. El Rector del establecimiento Educativo, quien preside el Comité
2. El Personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Las funciones del Comité de Convivencia Escolar son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que

lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 28. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: son funciones de la asociación de padres de familia.

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
3. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
5. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

CAPITULO 5

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PERFIL, DEBERES, DERECHOS, ACUERDOS Y ESTÍMULOS

Artículo 29. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Cuando el padre de familia o acudiente decide matricular a su hijo o acudido en la Institución Educativa Técnica Andrés Bello, asume libre y responsablemente los reglamentos y exigencias de la Institución. Para ello el estudiante debe poseer ciertas cualidades identificadas en ocho dimensiones, las cuales concretan en cualidades acorde a los objetos Educativos e Institucionales:

- Dimensión ética: capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
- Dimensión espiritual: capaz de construir un compromiso en su opción de vida.
- Dimensión cognitiva: capaz de comprender y aplicar creativa los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
- Dimensión afectiva: capaz de amarse y expresar amor en sus relaciones interpersonales.
- Dimensión comunicativa: capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
- Dimensión estética: capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.
- Dimensión corporal: capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
- Dimensión socio-política: capaz de asumir un compromiso solidario en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y participativa.

La institución Educativa Técnica del Andrés Bello coadyuva en la formación integral de personas, por tanto, pretende que sus egresados sean seres autónomos, críticos y tolerantes. Que profesan amor por el conocimiento y construyan lazos de fraternidad y respetos por sus semejantes. Que adquieran compromiso social, político, económico y ambiental por su país y se educan para servir a los demás. Estudiantes que sean creativos, innovadores y desarrollan la sensibilidad humana, lo que les permite trabajar en equipo, resolver problemas y conflictos.

Quien ingresa a la Institución Educativa técnica Andrés Bello lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

1. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia.
2. Estar respaldado, apoyado y protegido por sus padres, acudiente o tutor con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo o acompañarlo en cada situación que lo requiera o lo solicite.
3. Ser responsable en el cumplimiento de todos los deberes, dicho valor se entiende y asume como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
4. Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

La Institución Educativa Técnica Andrés Bello estimula las particularidades propias de cada estudiante y permite que cada quien desarrolle plenamente su personalidad, su potencial y ahonde en sus pasiones, por tanto, se compromete a acatar y cumplir con:

Artículo 30. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello tiene derecho a:

1. Ser respetado en su integridad como persona por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas.
3. Expresar su opinión libremente, respetando sus derechos y los de los demás.
4. Ser escuchado, o por intermedio su representante legal, de acuerdo al conducto regular establecido por la institución (cap. 7 art 23, 24, manual de convivencia).
5. El ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres.
6. Igualdad de oportunidad para participar en los diferentes eventos o programas de la institución sin discriminación de raza, sexo, condición física, y aspectos económicos, sociales, culturales, políticas y de credo.
7. Disfrutar de los estímulos ofrecidos por la institución y otros entes territoriales.
8. Elegir y ser elegido democráticamente en los órganos o estamentos que constituyen el gobierno escolar y cumplir con el perfil establecido en el manual de convivencia (cumpliendo con los requisitos establecidos)
9. Representar y ser representado en los diferentes comités y organizaciones estudiantiles reconocidas por las directivas de la institución.
10. Disfrutar de un ambiente adecuado que le permita su formación integral.

11. Recibir instrucción sistemática, asesoría y orientación escolar por parte de docentes, director de grupo, directivos docentes para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
12. Conocer los estándares curriculares que hacen parte de su formación en competencias específicas y laborales.
13. Conocer oportunamente el sistema Institucional de Evaluación Escolar.
14. Escoger libremente la especialidad a desarrollar en la media técnica.
15. Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos institucionales.
16. Utilizar convencionalmente y racionalmente todos los materiales educativos, ayudas y demás recursos del plantel que contribuyan a su formación académica.
17. Recibir información sobre horarios, calendarios y plan de actividades establecidas a través del Proyecto Educativo Institucional.
18. Cumplir con sus compromisos académicos, ser evaluados y recibir oportunamente el nivel de desempeño obtenido en las mismas.
19. Defender sus derechos tal como lo establece la ley (presunción de inocencia. Defensa y apelación)
20. Recibir carnet estudiantil(a comienzo del primer periodo)
21. Recibir los beneficios de Bienestar estudiantil ofrecidos dentro y fuera de la institución.
22. Presentar evaluaciones y trabajos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia plenamente justificada.
23. Presentar objeciones en el momento considerado pertinente cuando no esté de acuerdo con los juicios valorativos asignados por el docente, dependiendo del tipo de actividad evaluada.
24. Reclamar por el incumplimiento del presente manual.
25. Ser respetado por su orientación sexual e identidad de género no hegemónica teniendo en cuenta tres aspectos para su formación como son la convivencia y la paz, la participación y responsabilidad democrática, el reconocimiento y la valoración de las diferencias
26. Cuidar del ambiente físico y propiciar la conservación y protección de los recursos
27. Hacer reclamos justos y respetuosos a sus superiores y compañeros
28. A que se le haga entrega del Manual de convivencia

Artículo 31. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Respetar los derechos ajenos para lograr la paz
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la integridad de la persona.
3. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia Pacífica.
4. Participar democráticamente en la elección de los diversos estamentos que constituyen el gobierno escolar.
5. Participar activamente en el ejercicio de una convivencia sana y en paz.
6. Demostrar sentido de pertenencia personal, comunitaria, y en general por la planta física y su dotación, los cuales le permiten adelantar de su formación integral como estudiante y como ciudadano.
7. Presentar a tiempo la justificación por escrito de su ausencia a la coordinación.
8. No esconder ni jugar con las pertenencias de los compañeros.
9. Observar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.
10. Adoptar y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y en las leyes vigentes.

11. Portar el uniforme con dignidad y pulcritud dentro y fuera de la institución prescindiendo de accesorios que no estén estipulados en el presente manual.
12. Presentarse 15 (quince) minutos antes del inicio de las actividades programadas con su uniforme completo en orden y limpieza.
13. Respetar el sonido del timbre o de la campana, acudiendo inmediatamente a la actividad a que corresponde dicho llamado (inicio de jornada, cambio de clase, descanso, culminación de jornada o cualquier caso especial).
14. Guardar orden y disciplina en las diversas actividades programadas por la institución.
15. Responder solidariamente los daños causados intencionalmente, o por aquellos que sean producto de su mal comportamiento.
16. Avisar oportunamente al padre de familia o acudiente cuando sean citados por cualquier estamento de la comunidad educativa.
17. Respetar y acatar las órdenes de los docentes y directivos docentes, relacionadas con las diversas actividades propias de la institución.
18. Asistir normalmente a clases cumpliendo con todas y cada una de las actividades académicas.
19. Presentar a su debido tiempo los trabajos, lecciones y evaluaciones en forma clara y ordenada ajustada a los procesos curriculares.
20. Asistir y participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
21. El estudiante debe portar el uniforme de gala en los eventos que así lo ameriten y que la autoridad educativa programe.
22. Permanecer dentro del aula de clase en ausencia del profesor, manteniendo un comportamiento que no interrumpa las actividades del grupo y de los demás grados.
23. Prestar el servicio social obligatorio de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional para los grados (10° y 11°)
24. Participar en la preparación para las pruebas Saber 3°, 5°, 9° y 11°
25. Mantener en forma ordenada limpia y educada cada una de las dependencias de la institución, desarrollando hábitos de aseo personal, para la conservación de una buena salud, presentación de un ambiente agradable y aceptable por la comunidad.
26. Responsabilizarse del cuidado e integridad física en el desplazamiento o en actividades fuera de la institución.
27. Cumplir cada uno de los aspectos que integran el sistema Institucional de Evaluación (SIEE) aprobado por el Consejo Directivo según resolución interna N° 019 de marzo 12 de 2015 y su decreto reglamentario 1290 del abril 16 de 2009.
28. Asumir una actitud de respeto frente a los símbolos que identifica nuestra Institución Educativa (escudo, bandera, himno) y símbolos patrios de nuestra querida Colombia en los diferentes actos programados por la Autoridad Educativa.
29. Cumplir y permanecer dentro de la institución toda la jornada académica.
30. Comunicar oportunamente a directivos o docentes sobre cualquier anomalía o falta grave que compromete al buen nombre de la Institución.

Artículo 32. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES. La institución otorgará distinciones o estímulos a los estudiantes que se distingan por su desempeño “más allá del deber”. Estos reconocimientos serán:

1. Exaltación pública durante el homenaje a los símbolos patrios o en actos especiales.
2. Ser Abanderados durante los actos cívicos o culturales.
3. Mención de Honor. Esta se concede en cada periodo académico a los estudiantes que se destaquen por su excelente desempeño académico, obteniendo el más alto

promedio en asignaturas, áreas o en promedio general, junto a su desempeño comportamental el cual debe estar en los niveles alto o superior.

4. Diploma de Honor. Este se concede a los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan alcanzado los tres mayores promedios en su grado, grupo o nivel y que hayan mantenido en su proceso comportamental un desempeño alto o superior.
5. Exoneración de Evaluación Final. Los estudiantes que obtengan un desempeño superior en todas las actividades de la asignatura o área durante el periodo académico, serán exonerados de evaluaciones finales, si el docente lo considere pertinente.
6. Otros Estímulos. Cuando un estudiante represente a la Institución en una actividad deportiva, académica, cultural o científica, recibirá un reconocimiento o estímulo en el registro evaluativo del área o áreas en que este participando. Se dejara constancia por escrito en el observador.

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

Artículo 33. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

La familia, pilar fundamental de la sociedad y por ende de y para la Institución Educativa, se convierte en el ende fundamental para el desarrollo y proyección del establecimiento, por ello la importancia de trabajar con ella en forma alineada, coherente y respetuosa entorno a la formación de sus hijos. La cooperación entre la Institución y familia, bajo el principio de corresponsabilidad contribuirá en el desarrollo integral de los estudiantes. Por tanto, los deberes del padre de familia o acudiente son:

1. Conocer e interiorizar la filosofía de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello y el presente Manual de Convivencia, para cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.
2. Entender que la Institución no es el único apoyo para el proceso de formación ni tampoco el generador total de dicha formación.
3. Ser leal, comprometidos y apoyar la filosofía de la Institución, puesto que al matricular a sus hijos han aceptado libremente estos compromisos, el Manual de Convivencia y todas las demás reglas establecidas alrededor de la Institución.
4. Respetar y dar buen trato a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
5. Diligenciar personalmente la matricula en las fechas fijadas por la Institución en compañía de su hijo o acudido y con la documentación requerida.
6. Proveer los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
7. Brindar a su hijo o acudido, protección familiar, física y afectiva en un ambiente de convivencia hogareña.
8. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos.
9. Informar en forma escrita y oportuna acerca de las causas de la inasistencia de su hijo o acudido y aceptar las consecuencias derivadas de la inasistencia por causas no justificadas.
10. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por la Institución especialmente aquellas en las que se entregan los informes o boletines académicos.
11. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con este al interior del hogar.
12. Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.

13. Participar activamente en la asociación de padres de familia de la Institución.
14. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
15. Controlar el buen uso de los medios masivos y particulares de comunicación tales como la televisión, el internet, las redes sociales; evitando de esta manera situaciones que incidan negativamente en su proceso de formación integral.
16. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes tanto de padres de familia o familiares de manera coherente e integrada con el Proyecto Educativo Institucional.
17. Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva.
18. Es responsabilidad de los padres de familia o acudiente la presentación personal del estudiante o acudido en todos los aspectos.
19. Asistir a la institución para recibir información respecto a comentarios e inquietudes con respeto a su hijo o acudido.
20. Retirar personalmente a su hijo o acudido, cuando sea necesario atención médica, familiar o por una eventualidad que sea imperativa la presencia del estudiante.
21. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por la Institución especialmente aquellas en las que se entregan los informes o boletines académicos.

Artículo 34. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Pertenecer a la asociación de padres de familia
2. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la Institución Educativa, comités, asociación de padres de familia, consejo directivo y otros.
3. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo, o de servicio cuando precisen información o al presentar sugerencias o reclamos obre sus hijos o acudidos.
4. Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
5. Recibir periódicamente los informes académicos, de conducta y disciplina de sus hijos o acudidos.
6. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos.
7. Recibir los servicios de orientación y asesoría que le ayude a conocer y comprender mejor a sus hijos.
8. Representar a su hijo o acudido en aquellos trámites que demandan su presencia en calidad de representante legal especialmente en los procesos disciplinarios que podía desembocar en actos sancionatorios que les afecten.
9. Presentar reclamaciones por presuntos errores, inconsistencias en los informes académicos y recibir respuesta a ellas.

Artículo 35. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Exaltación y reconocimiento en asamblea general a aquellos padres de familia que por su colaboración y participación en las gestiones realizadas en beneficio de la Institución.
2. Fomentar la integración de padres de familia a través de la organización en la Escuela de padres.
3. Mención honorífica para aquellos padres de familia que durante el año tuvieron una labor sobresaliente en las distintas actividades programadas por la Institución.
4. Hacerlo participe de las diferentes actividades programadas por la Institución.

ACUERDOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES APROBADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 36. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Uniforme Masculino

- a. **Diario.** Guayabera blanca, con cinco líneas a cada lado, dos bolsillos inferiores, escudo del colegio al lado izquierdo. Camisilla blanca. Pantalón gris de tela, de 20 cm de bota. Correa negra en cuero. Medias blancas colegiales. Zapatos, negros de material con cordones negro.
- b. **Uniforme de Gala.** Camisa blanca manga larga con el escudo al lado izquierdo. Pantalón gris. Corbata gris del mismo color del pantalón. Zapatos negros, medias blancas. Camisilla blanca
- c. **Educación Física.** Sudadera verde, El pantalón con bota normal, sin entubar. El pantalón lleva el nombre del colegio en forma vertical al lado izquierdo. Camisilla blanca. El Sweater blanco con el escudo del colegio al lado izquierdo, con cuello y puños de mismo color del pantalón. Tenis blancos y media colegiales blancas

2. Uniforme Femenino

- a. **Diario.** Camibuso blanco, escudo del colegio al lado izquierdo, puños y cuello de color azul y gris. Camisilla blanca. Falda de color aceituna, con pliegues ajustada con cinturón de 3 cm de ancho, el alto es a mitad de rodilla (según modelo). Medias blancas colegiales a media pierna. Zapatos, negros de material con cordones negros
- b. **Uniforme de Gala.** Camisa blanca manga larga con el escudo al lado izquierdo. Falda del Uniforme de diario. Cintillo del mismo color de la falda. Zapatos negros, medias blancas a media pierna. Camisilla Blanca.
- c. **Educación Física.** Sudadera verde. El pantalón con bota normal, sin entubar. El pantalón lleva el nombre del colegio en forma vertical al lado izquierdo. Camisilla blanca. El Sweater blanco con el escudo del colegio al lado izquierdo, con cuello y puños de mismo color del pantalón. Tennis de color blanco y medias colegiales blancas.

3. Excepciones

- a. Cuando por algún motivo no tenga el uniforme (por daño o falta de tela) el estudiante se presentará a la institución con Jean liso de color azul oscuro, camiseta blanca para hombres y para camiseta blanca o camibuso para mujeres, zapatos negros con cordones negros, medias blancas. Se establecerá un tiempo prudencial con el coordinador de convivencia de la respectiva sede y jornada para presentar el uniforme completo.
- b. Cuando se presente embarazo: la estudiante se presentará con una bata materna blanca lisa, legui negro, zapato cerrado bajito.
- c. El estudiante nuevo tendrá como plazo máximo de un mes a partir de la fecha de ingreso, para presentarse con el uniforme completo.

- d. El estudiante antiguo debe presentar al colegio con el uniforme desde el primer día de clases.
- e. La sudadera únicamente será usada el día que corresponda a educación física.

4. Observaciones

- a. El estudiante solo utilizará el uniforme fuera del colegio cuando se realicen actividades propias de la institución.
- b. Tiene el compromiso de portar el uniforme con decoro y pulcritud cuando sale de la institución hacia el lugar donde vive (no en lugares inapropiados)
- c. Los alumnos de la jornada nocturna utilizarán como uniforme de diario el de educación física reglamentado por la institución
- d. Los alumnos de 10° y 11° deben portar el uniforme reglamentario según el énfasis que curse, durante la jornada u horario correspondiente.

5. Presentación Personal

- a. Las cachuchas, (gorras o vascas), piercing, aretes estrafalarios, manillas, cabellos tinturados exageradamente, uñas largas pintadas de colores fuertes, diademas, balacas de color no acorde al uniforme, maquillaje exagerado NO hacen parte de la presentación personal ni del uniforme establecido por la institución.
- b. Algunos accesorios como cachuchas, balacas, aretes estrafalarios se podrán utilizar en actos especiales.
- c. Las estudiantes pueden tinturas su cabello en tonos naturales y colores moderados.
- d. Accesorios como cadenas, collares, balacas, diademas se podrán utilizar siempre y cuando haga juego con el uniforme.
- e. Las uñas son cortas, maquilladas con colores transparentes o naturales
- f. El corte de cabello de los estudiantes hombres es el clásico normal, sin figuras, ni líneas, colas. El peinado es normal sin exageraciones.

Artículo 37. PERFIL DEL DOCENTE

El profesor de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello enseña a sus estudiantes a través del ejemplo. Es coherente en sus actuaciones. Siente pasión por la educación. Siempre está en constante formación y aprendizaje. Comprende puntos de vista diferentes a los suyos. Reconoce la importancia de su asignatura, su conexión con las demás y –sobre todo- con la vida de los niños y jóvenes. Entiende los errores de los estudiantes como una fuente de aprendizaje. Cuando evalúa, privilegia el proceso integral y brinda retroalimentación sobre las dimensiones humanas e intelectuales de cada quien. Está comprometido con la transformación de su país y con conocer lo que ocurre en el mundo. Es cercano a sus estudiantes, los conoce y los comprende. Educa con razones, y no con la autoridad.

Artículo 38. DERECHOS DEL DOCENTE

1. Asumir como propio la Filosofía, Misión y Visión Institucional.
2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
3. Ser tratado en concordancia con las reglas básicas, principios éticos, morales y demás valores promovidos y asumidos por la Institución.

4. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de su trabajo.
5. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
6. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
7. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
8. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

Artículo 39. DEBERES DE LOS DOCENTES. Los docentes de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello deberán:

1. Identificarse y actuar de acuerdo con la Filosofía, Visión y Misión Institucional.
2. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
3. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con las normas legales vigentes, dando cumplimiento a la jornada laboral, a la asignación académica, participando en las actividades de acuerdo con su vinculación y demás funciones propias de su cargo.
4. Cumplir con el horario de atención a padres organizado y direccionado por la institución.
5. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
6. Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
7. Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
8. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
9. Hacer un uso adecuado y ejemplar del celular.
10. Cumplir con el manual de convivencia y velar por el cumplimiento el mismo por parte de los estudiantes.
11. El docente tiene la obligación de señalar a sus estudiantes sus fallas o equivocaciones, de manera respetuosa.
12. El docente debe recordar que es un modelo a seguir por sus estudiantes. Por tal motivo, el colegio espera de él un comportamiento respetuoso y ejemplar vivenciando los valores éticos y morales tanto en su desempeño personal y profesional.
13. Reportar a los directores de grupo o a sus coordinadores de sede, cualquier incidente relevante que afecte las clases a los estudiantes, o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad.
14. Acompañar a los estudiantes en los espacios y momentos que se le han asignado. Además de sus clases eso incluye: acompañamientos en los descansos, refuerzos académicos o cualquier otra actividad, donde los estudiantes necesiten compañía o sea requerida su apoyo.
15. Velar por el aseo y orden de los salones donde dictan sus clases y de los espacios que les han sido asignados, como aulas especializadas, laboratorios y sala de docentes.
16. Asistir a sus clases con puntualidad y, de presentarse algún contratiempo, tienen la obligación de avisar oportunamente.
17. En las salidas pedagógicas, técnicas, deportivas o actividades en las que con o sin estudiantes se participe de manera institucional, los docentes de la Institución tienen

la obligación de acogerse a las normas del Manual de Convivencia y velar por el buen nombre de la Institución.

Artículo 40. DIRECTORES DE GRUPO

El director de grupo es un docente al que se le ha encomendado la misión de guiar un curso desde los aspectos académicos y formativos durante un año escolar. El director de curso es un puente entre los muchachos y los docentes de otras asignaturas, y es el canal de comunicación entre las casas y el colegio.

Artículo 41. PERFIL DEL DIRECTOR DE GRUPO

El director de grupo, cumple una tarea fundamental dentro de la institución, pues es el encargado de potenciar el desarrollo de los niños en su formación personal y académica. Debe tener la mirada suficiente aguda, para conocer los sueños, alegrías y preocupaciones de sus estudiantes y la suficiente habilidad para generar estrategias que los ayuden a encontrar un camino propio.

1. Competencias personales

- a. Conocer los principios y la filosofía de la institución.
- b. Tener una comunicación sincera y respetuosa, que le permita una buena interacción con los padres, estudiantes y compañeros.
- c. Identificar las características de las familias, para mejorar el trabajo conjunto entre los padres y la institución.
- d. Tener vocación docente que le permita ser dedicado, organizado, paciente y comprensivo.
- e. Estar dispuesto para un trabajo en equipo, con sus directivos y con los otros profesores.
- f. En su relación con los estudiantes debe ser ejemplo de respeto, puntualidad, compromiso y cumplimiento.
- g. Tener empatía con los estudiantes.
- h. Hacer seguimiento de la evolución de cada uno de sus estudiantes en aspectos académicos y comportamentales, refuerzos, cumplimiento de acuerdos.
- i. Mantener informados a los coordinadores de sección sobre la evolución de los estudiantes.
- j. Capacidad para identificar las características del grupo y proponer acciones que permitan mejorar la dinámica del mismo.
- k. Hacer seguimiento permanente de agendas, llevar control de asistencia.
- l. Informar a los profesores de cada área la ausencia de los estudiantes.
- m. Colaborar en el cuidado y conservación de los materiales e implementos del salón.

Artículo 42. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. El director de grupo es el encargado de realizar las direcciones de grupo con su curso.
2. Verificar la asistencia de sus estudiantes al colegio y en caso de ausencia informarse de la razón y comunicarlos a los demás profesores del grado.
3. El director del grupo hará los seguimientos de sus estudiantes tanto en el aspecto académico como formativo.

4. El director de grupo debe informarse regularmente del seguimiento de sus estudiantes realizar las reuniones con padres, docentes y/o ayudas externas, en miras al desarrollo de los estudiantes.
5. El director de curso debe acompañar a sus estudiantes en las izadas y todos los eventos que involucren a su grado, contribuyendo a mantener la atención, el orden y la disciplina.
6. El director de grupo será el canal de comunicación directo entre las familias de su curso y el colegio.
7. El director de su curso, será la primera instancia que trabajará las situaciones que se presenten con los estudiantes de su curso.

Artículo 43. NO HACEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

1. Aquellas que atenten o afecten la sana convivencia de todos y cada uno de los miembros de la institución
2. Aquellas que incluyan riesgos personales, físicos o psicológicos, tales como a subirse a los árboles, paredes, ventanas, muros, pupitres, mesas, escritorios.
3. Ingresar a la institución por sitios diferentes a los autorizados y establecidos.
4. Deterioro, maltrato y abandono de los utensilios del restaurante escolar, de las aulas y de y demás dependencias, instrumentos y artefactos de la institución.
5. Ingresar a zonas restringidas por la institución.
6. Desplazarse en cualquier medio de transporte de los espacios no autorizados.
7. Comer chicle o cualquier otro alimento durante la jornada académica.
8. Uso de artefactos electrónicos sin la debida autorización.
9. Jugar con el uniforme de diario durante el descanso o en horas libres.
10. Realizar juegos de azar (monedas) rifas.
11. Aportes inoportunos, uso de vocabulario inapropiado, uso y distribución de material no adecuado para la clase y para su edad.
12. Portar o traer mascotas.
13. Expresiones afectivas exageradas o propias de otros escenarios.
14. Reclamar objetos en portería salvo en caso de emergencia o algún medicamento.
15. Acercarse a las mallas, rejas, puertas de la institución a adquirir productos.

CAPITULO 6 SITUACIONES TIPO I, II Y III, RUTAS DE ATENCIÓN SEGÚN PROTOCOLOS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Artículo 44. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. **Componente de promoción:** Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

En virtud del componente de promoción, el comité escolar de convivencia adelanta las siguientes acciones:

- a. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
- b. Articular la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico de convivencia escolar, el cual ha sido construido como uno de los pilares fundamentales en el desarrollo integral de las personas que constituyen la comunidad educativa.
- c. Este proyecto es fundamental porque coordina e integra las acciones institucionales en pro de la formación en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, desde los grados de preescolar hasta grado undécimo, de manera transversal aplicando los principios de la formación integral.

2. Componente de prevención: Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás.

En virtud del componente de prevención el comité escolar de convivencia adelanta las siguientes acciones:

- La identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos, a partir de los resultados que arrojan las diferentes mediciones de clima de convivencia escolar que se aplican desde estamentos como psicología, coordinaciones de sede, departamentos, etc. En la Institución Educativa Andrés Bello se ha identificado las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y son: conflictos manejados inadecuadamente, faltas de respeto, en algunos casos agresión física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- El fortalecimiento del Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Así mismo, en virtud del componente de prevención, la familia adelantara las siguientes acciones:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilo de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el colegio para la convivencia y la sexualidad.
- d. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- e. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

3. Componente de atención: Se centra en las acciones de atención que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos para las situaciones tipo I, II y III.

Artículo 45. RUTA DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Cuando el estudiante no cumpla con los acuerdos establecidos se tendrá en cuenta la siguiente ruta de atención y correctivos:

1. Llamado de atención verbal (como evidencia plasmar en el observador la fecha del llamado)
2. Si infringe por segunda vez el acuerdo se llamara el acudiente y se harán los respectivos registros por escrito en el observador del alumno
3. Si persiste en el incumplimiento los acuerdos mediante criterio unificado con profesor, director de grupo, coordinador. Psicorientadores se procederá a aplicar un correctivo pedagógico enfocado a la prestación de un servicio social al interior de la Institución afectando la calificación del comportamiento en el respectivo periodo del cual cometió la falta
4. De no asumir un cambio de actitud será remitido al Comité Institucional de convivencia, para el estudio y análisis de su comportamiento ya que se puede tipificar como una situación tipo I, II o III dependiendo de la gravedad y proceder a aplicar el respectivo protocolo.

Artículo 46. CONDUCTO REGULAR. Para la atención de situaciones Tipo I, II y III se deberá cumplir con el siguiente conducto regular.

Cuando el estudiante presente una situación de tipo I, II, ó, III, se debe cumplir con el siguiente conducto regular:

1. Padres de Familia.
2. Profesor del área o asignatura.
3. Director de grupo.
4. Coordinador
5. Psiorientación.
6. Comité de Convivencia Escolar.
7. Consejo Directivo
8. Rector.
9. Comité de Convivencia Municipal

Artículo 47. CASUALES DE ATENUACIÓN. Se consideran como casuales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en el correctivo a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina con anterioridad a la comisión del

- hecho que motiva la situación realizada.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
 4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

Artículo 48. CAUSALES DE AGRAVACIÓN. Se considera como casuales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida del estudiante y, por ende, en el correctivo a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativos y compañeros.
4. Cometer faltas para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de sus compañeros del autor o el curso académico.

Artículo 49. CASUALES DE EXONERACIÓN. Se considera como casuales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
3. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

PARÁGRAFO: Dando cumplimiento al código de la Infancia y Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 50. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. ACCIONES TIPO I

- a. Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos). La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.
- b. Tratar de manera despectiva, discriminatoria, grosera a cualquier miembro de la comunidad educativa, como también la utilización de vocabulario soez, insultos, gestos, bromas, sobrenombres, burlas, ridiculizaciones, escupir y afrentas que afecten la sana convivencia.
- c. Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.
- d. Fomentar el desaseo, desorden, maltrato, daños a libros, textos, útiles, paredes, pupitres, tableros, laboratorios, baterías sanitarias y demás materiales escolares propios y ajenos.
- e. Juegos mal intencionados que afecten la integridad física de cualquiera de los miembros de la comunidad.
- f. Hacer uso de los equipos de los equipos tecnológicos del colegio en contravía de los principios formativos de la institución,
- g. Las palabras, actitudes o gestos en contra de los símbolos patrios e institucionales o valores patrios y religiosos.
- h. Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas. o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.
- i. Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución.
- j. Realizar en público, dentro del colegio, en las rutas o en las entradas del colegio, actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

PARÁGRAFO: Si se presentada una situación que no aparezca registrada dentro de las tipificadas en el Tipo I, el comité escolar de convivencia aplicará el protocolo y la ruta de atención establecidas en el presente manual.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

- Cuando se presente una situación de este tipo y sea detectada por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, deberá remitirla al Coordinador de la respectiva jornada y sede, para que a su vez se reporte al departamento de psi orientación y se procesa a aplicar la siguiente ruta de atención.
- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Informar al padre de familia o acudiente la situación presentada con su hijo acudido.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Artículo 51. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad, acoso escolar (bullying) y acoso por homofobia, o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso (Ciberbullying), que se presenten de manera repetitiva o sistemática.

ACCIONES TIPO II.

- a. Causar agresión escolar: física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica, de manera repetitiva o sistemática contra algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Bullying y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
- c. La brusquedad y el comportamiento despótico en las relaciones interpersonales.
- d. Iniciar riñas, promover desórdenes o participar en acciones que pongan en peligro la integridad físicas y moral de las personas.
- e. Amenazas, boleteos, chantajes, estafas, abusos de confianza, utilizando cualquier, que atenten contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, la convivencia, la honra y el buen nombre).
- f. El trato discriminatorio con respecto a raza, credo, género, condición social, económica, física,
- g. El uso inadecuado de cualquier medio de comunicación impreso o tecnológico (las carteleras, la emisora, el periódico escolar, la red interna, la Internet, el Chat, los mensajes de texto, las cámaras digitales y los celulares etc.) en contra de la dignidad de las personas.
- h. Las palabras, actitudes o gestos que ofendan severamente la honra, la dignidad y la autoestima de las personas.
- i. Realizar juegos bruscos o que involucren gestos, palabras despectivas o contactos en torno a la sexualidad.
- j. El irrespeto a directivos docentes, trabajadores o compañeros por medio de abucheos, gritos, mal vocabulario, apodos, que atenten contra su integridad física y su dignidad.
- k. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
- l. Dependiendo del tipo de comportamiento presentado por el estudiante dentro de las situaciones tipo I, la autoridad competente de carácter institucional determinará el tipo de correctivo pedagógico que se le aplicará al estudiante infractor con pleno conocimiento al padre de familia o acudiente.

PARÁGRAFO: Si se presentada una situación que no aparezca registrada dentro de las tipificadas en el Tipo II, el comité escolar de convivencia aplicará el protocolo y la ruta de atención establecidas en el presente manual.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

Protocolos

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Dependiendo del tipo de comportamiento presentado por el estudiante dentro de las situaciones tipo II, la autoridad competente de carácter institucional determinará el tipo de correctivo pedagógico que se le aplicará al estudiante infractor con pleno conocimiento al padre de familia o acudiente.

Artículo 52. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I, II Y III.

Dentro de los correctivos pedagógicos aplicados a los estudiantes que presenten algún tipo de comportamientos tipificados en las situaciones tipo I y II, encontramos:

- Hacer que el estudiante lea el manual de convivencia y se concientice del cumplimiento de sus deberes y derechos.
- Elaborar carteleras y todo tipo de material didáctico, que haga referencia al mejoramiento del tipo de conducta presentado.
- El alumno debe reconocer la falta y comprometerse en la no reincidencia.
- Asistir de acuerdo al horario y jornada establecida a programas de formación de carácter psicológica.
- Adelantar las actividades de carácter social en contra jornada con el propósito de mejorar escenarios pedagógicos.
- Servir de monitor para controlar la disciplina en el uso de baños, tienda escolar en hora de descanso y restaurante escolar.
- Definir acciones restauradas (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos)
- Establecer acuerdos de convivencia
- Participar en la construcción de estrategias pedagógicas aportando sus saberes, intereses y motivaciones.
- Establecer pactos de aula, estos aluden a los acuerdos entre estudiantes y docentes para regular las relaciones interpersonales y el conocimiento que se produce al interior del aula.
- Perdonarse y/o reconciliarse

- Afectación en la calificación de comportamiento con las respectivas observaciones en el boletín.

Artículo 53. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO III

Homicidio. Acceso carnal violento. Actos sexuales violentos. Narcotráfico. Porte de armas. Hurto. Actos contra la libertad y el pudor sexual. Secuestro. Extorción. Tortura. Desaparición forzada. Concierto para delinquir. Prostitución. Pornografía con personas menores de 18 años. Demás delitos establecidos en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 del 2013, artículo 40)

La atención de este tipo de situaciones debe ser atendida por entidades externas al establecimiento educativo como la Personería, Comisaria de Familia, La Policía de Infancia y Adolescencia el ICBF, Hospital y EPS.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Se implementan y se aplican como acciones de atención frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los siguientes protocolos internos:

PROTOCOLOS A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

El docente o persona competente conocedora de la situación o responsable en ese momento del estudiante una vez tenga conocimiento de la situación debe:

1. en casos de daño al cuerpo o a salud, garantizar la atención inmediata llamando al 123, a la familia y/o prestando primeros auxilios, para ello puede apoyarse en otros docentes o directivos. En caso de posible afectación mental de los involucrados se buscara el apoyo de orientación escolar.
2. Informar de manera inmediata a coordinación escolar y en su ausencia a quien haya delegado.
3. Presentar informe escrito y detallado a la coordinación, dando cuenta de la situación y de su actuación.

La siguiente instancia (coordinación u orientación escolar según corresponda) procederá así:

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del o los estudiantes involucrados, previa consideración de acuerdo al caso, actuación de la cual se dejara constancia.
2. De ser necesario hacer remisión a las entidades competentes (Comisaria de Familia, Personería, Hospital, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otras), actuación de la cual se dejara constancia escrita.
3. Informar por escrito y en detalle sobre lo sucedido y la actuación Institucional al Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Las autoridades que reciban por competencias las situaciones reportadas

por el colegio, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, artículo 45 y demás que le sean propias.

PARÁGRAFO 2: Si remitido el caso competente, el agresor regresa al Colegio, el Comité de Disciplina actuara a prevención de salvaguardar los derechos de las posibles víctimas y en aras de proteger el interés general de la comunidad.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que cometa un delito, que infrinja la Ley y el presente Manual de Convivencia en acciones que atenten de forma reiterada contra la dignidad, el pudor y la salud física o mental de los miembros de la Comunidad Educativa se le podrá cancelar la matrícula, una vez se haya agotado el debido proceso, incluyendo además aquellas conducta que la Corte Institucional determine.

PARÁGRAFO 4: Las situaciones tipo III se encuentran tipificadas como presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género, la orientación sexual, homicidios, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con menores de 18 años, extorción, secuestro, etc. Este tipo de situaciones es remitido al Comité de Convivencia Municipal quien determina la Autoridad Competente que lo conforma para que atiendan la situación presentada y determine las acciones a seguir junto con la Institución Educativa y el núcleo familiar.

CAPITULO 7 HORARIO DE LA JORNADA ACADEMICA

Artículo 54. HORARIOS

1. El estudiante debe cumplir con los horarios de la jornada escolar establecidos por la institución, para la prestación directa del Servicio Educativo y para las demás actividades.
2. En los cambios de clase el estudiante contará con dos minutos máximo para trasladarse de un salón a otro, dependiendo del área.
3. Las excusas, permisos y autorizaciones solo serán válidas si están debidamente autorizadas por el padre de familia o acudiente y en el formato establecido por la institución y anexando los soportes a que deba lugar.
4. El estudiante durante la jornada escolar debe permanecer en el aula de clases o sitio donde se esté desarrollando la actividad programada por la institución.
5. El estudiante y el padre de familia debe asistir a todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Artículo 55. USO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS

1. El estudiante asume responsablemente el uso, cuidado, protección de todos y cada uno de los muebles, enseres, equipos y espacios que hacen parte de cada una de las sedes de la institución y que prestan un servicio educativo tanto dentro y fuera de la institución.
2. Es un deber de cada estudiante conservar aseadas, limpias y ordenadas cada una de las dependencias de la institución, depositando las basuras en los lugares destinados para ello.

Artículo 56. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Son todas las actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas al desarrollo de actividades que

complementan el quehacer académico establecido en el horario regular de clase y en los eventos y actividades en las cuales el colegio requiere la representación por parte de estudiantes. Estas actividades están dirigidas, básicamente a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en arte, deportes, servicio social, aspectos religiosos, espirituales y pastorales, así como el refuerzo del rendimiento académico con la realización de cursos y actividades especialmente programadas: la academia, curso de nivelación, de repaso, superación de debilidades, otros.

Debe contar con autorización escrita de los padres y respetar la autoridad de quien este coordinando estas actividades. El transporte correrá por cuenta de los estudiantes y sus familias. Para que el espíritu de las actividades complementarias sea siempre positivo, debo tener en cuenta:

1. Estar en el sitio indicado y en hora acordada con la persona responsable de la actividad que se realiza dentro o fuera del colegio.
2. Portar los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad.
3. Mostrar interés por la actividad. Debo recordar siempre que hice una elección libre y es importante asumir el compromiso que adquirí. Ello me exige ser constante en la asistencia.
4. Respetar el tiempo de trabajo de mis compañeros de actividad.
5. Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.
6. Permanecer dentro del Colegio y en la actividad, todo el tiempo que duren las actividades complementarias.
7. Haber cancelado el costo establecido por el Colegio para la actividad correspondiente.

CAPITULO 8 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR “SIEE”

Artículo 57. Se encuentra constituida y reglamentada según resolución interna N°023 del 20 de abril de 2018.

Artículo 58. Se adapta de acorde al Decreto 1290 de 2009.

Artículo 59. Por su amplitud se encuentra registrada en un documento independiente al Manual de Convivencia.

RESOLUCION N° 024 (ABRIL 20 DE 2018)

POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El rector de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello en uso de sus facultades conferidas por el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y la Ley 715 de 2001 y como representante legal del Consejo Directivo,

CONSIDERANDO

- a. Revocar la resolución interna N° 018 de Marzo 12 de 2015 por reestructuración del manual de convivencia aprobado por el Consejo Directivo de la fecha.

b. Que de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley de 1994, artículo 17 del decreto 1860 de 1994, todos los establecimientos Educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) un Manual de convivencia Escolar.

c. Implementar la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 a través de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos , sexuales, reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

d. Para la reestructuración del Manual de Convivencia Escolar se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Conformación del comité de convivencia escolar de acuerdo a la Ley 1620 de 2013 (artículos 12 y 13)

- Conformación de un equipo de trabajo conformado por docentes de los diferentes niveles.

- Lectura de contexto (artículo 29 Decreto 1965)

- Lineamientos generales (artículo 29 Decreto 1965)

- Diligenciamiento de un diagnostico detallado de cada uno de los aspectos que constituían el manual de convivencia aprobado según resolución interna N° 018 de Marzo 12 de 2015.

e. Se cumplió con el proceso de socialización de la Ley 1620 de 2013, participación de la comunidad educativa en la reestructuración de cada uno de los capítulos que constituyen el Manual de Convivencia Escolar.

f. El Comité de Convivencia escolar y el Consejo Directivo analizaron sugerencias y recomendaciones de cada una de las reestructuraciones presentadas por el grupo de trabajo procediendo a su aprobación y adopción a partir de la fecha facultado al presentadas por alumnos y padres de familia según actas firmadas del cual se procedió a realizar los ajustes pertinentes, procedimiento a su aprobación y adopción a partir de la fecha facultando al señor Rector Lic: WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ para expedir Resolución de constitución y cumplimiento del Manual de convivencia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El consejo Directivo en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994 adopta el presente Manual de Convivencia Escolar acorde los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Fortalecer la Convivencia Escolar por medio de la creación de mecanismos de Prevención, promoción , atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes dentro y fuera del colegio

ARTICULO TERCERO: Establecer normas para el cumplimiento de las funciones deberes, derechos, comportamientos y actitudes pactadas por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

ARTICULO CUARTO: Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar. (Tipo I, II, III).

ARTICULO CINCO: Es responsable del Comité de convivencia Escolar liderar acciones para el caso de la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y comentar las responsabilidades que esto implica.

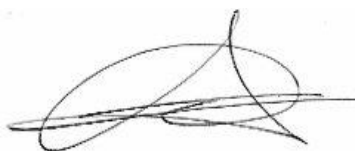
ARTÍCULO SEXTO: El Manual de Convivencia se debe caracterizar por:

- a. Establecer conductos regulares de autoridad y responsabilidad entre los diferentes estamentos y frente a cualquier situación que se presente según la ruta de atención
- b. Permitir la participación de todos los estamentos en el desarrollo de los procesos de convivencia, modificaciones o ajustes que garanticen el mejoramiento continuo.
- c. Se debe constituir como un instrumento que oriente permanentemente a la comunidad educativa en cuanto al cumplimiento de sus deberes y derechos.
- d. Permitir al comité de convivencia escolar y demás autoridades competentes proceder dentro del marco de la norma legal asumir y aplicar acciones que conduzcan al mejoramiento de la convivencia escolar, especialmente cuando se presentan situaciones tipo I,II, o III contempladas en la Ley 1620 de 2013

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Alberto Cesar, a los 20 días del mes de abril de 2018.



WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ
RECTOR